

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE
TEROR PARA EL AÑO 2025**

PREÁMBULO Pág. 2

CAPÍTULO I.- CONTENIDO, NATURALEZA JURÍDICA, VIGENCIA, COMPETENCIA Y PUBLICIDAD, OBJETIVOS, ASPECTOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN: PRINCIPIOS GENERALES (Artículos 1 – 7) Pág. 3

CAPÍTULO II.- BENEFICIARIOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN (Artículos 8 – 13)Pág. 6

CAPÍTULO III.- EFECTOS DEL PLAN. PLAZO DE EJECUCIÓN. FINANCIACIÓN (Artículos 14 – 16)Pág. 9

CAPÍTULO IV.- LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN (Artículo 17) Pág. 10

CAPÍTULO V. CONTENIDO DEL PLAN, MODIFICACIONES, SEGUIMIENTO Y CONTROL (Artículos 18 – 21)Pág. 11

ANEXO AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES. ANUALIDAD 2025 Pág. 12



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEROR CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025

PREÁMBULO

El Plan estratégico de Subvenciones se presenta como una guía que, dentro del marco normativo establecido, marca la pauta a seguir en la línea de fomento de actividades de interés general, en el ámbito de las competencias del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror.

Tal y como señala la Exposición de Motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas y privadas.

Desde una perspectiva económica, las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de política presupuestaria, actualmente orientada por los criterios de estabilidad presupuestaria y crecimiento económico, pero realmente, es el Principio de Transparencia el principio vertebrador de la Ley, principio básico que va a regir la actividad subvencional de cualquier administración, promoviendo la mejora de la eficacia mediante la aprobación de este Plan.

Siguiendo lo establecido en el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, dentro de la regulación de “Principios directores”, el artículo 10 dispone, *“Los planes estratégicos se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública”*

En la misma línea, es la propia Ley, la que establece la necesidad de que cada Administración elabore un Plan Estratégico de Subvenciones, que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, el plazo necesario para su consecución, los costes previstos y la financiación de los mismos, con el objeto de que exista adecuación entre las necesidades públicas que se pretenden satisfacer con el otorgamiento de las subvenciones y la disponibilidad de recursos, siempre con carácter previo a la concesión de las mismas, recogiendo en su artículo 8.1 que, *“Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.”*

Finalmente y en este mismo sentido, el artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones el Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las



Palmas, nº 52, miércoles, 26 de abril de 2006, concreta que, “Con ocasión de la aprobación del Presupuesto General de cada año, se elaborará un Plan Estratégico de Subvenciones, que recoja, los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, el crédito presupuestario asignado a cada grupo de subvenciones y el plazo necesario para la ejecución si ello fuera posible.

Con carácter general el objetivo común del plan será, fomentar el asociacionismo y la participación ciudadana, el mantenimiento y la realización de las fiestas populares, el desarrollo del deporte y la cultura en el Municipio y el fomento de la actividad económico y estará financiado con cargo a los recursos propios del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror”.

CAPÍTULO I.- CONTENIDO, NATURALEZA JURÍDICA, VIGENCIA, COMPETENCIA Y PUBLICIDAD, OBJETIVOS, ASPECTOS ESTRÁTEGICOS DEL PLAN: PRINCIPIOS GENERALES

ARTÍCULO 1.- CONTENIDO

Para el presente ejercicio presupuestario y atendiendo a lo previsto en el Presupuesto General del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror, consolidado, para el ejercicio 2025, se consignan los créditos correspondientes en los Capítulos IV y VII del Estado de Gastos, en relación con las subvenciones a conceder y convenios a suscribir por las diversas Áreas municipales.

Así, se redacta el presente Plan Estratégico de Subvenciones en el que se recogen, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y fuentes de financiación. Los objetivos a alcanzar con el presente Plan quedan vinculados a los objetivos definidos en las correspondientes Áreas de Gastos presupuestarias.

ARTÍCULO 2.- NATURALEZA JURÍDICA

El Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento de gestión de carácter programático, carece de rango normativo y su contenido no genera derechos ni obligaciones para el Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror, por lo que no incide directamente en la esfera de los particulares, al no suponer la generación de derecho alguno a favor de los/as potenciales beneficiarios/as, que no podrán exigir indemnización alguna, en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

Su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio, por lo que el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá, de la inclusión de las consignaciones presupuestarias correspondientes en el Presupuesto General Municipal para el año que corresponda, así como la aprobación de los procedimientos e instrumentos de concesión, en los términos previstos en la legislación estatal, autonómica y en el Reglamento General



de Subvenciones del Ayuntamiento, quedando cualquier concesión de subvenciones supeditada al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Plan será de aplicación al Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror y las subvenciones otorgadas por éste, recaerán en beneficiarios residentes en el municipio de la Villa de Teror o en actividades, conductas, proyectos o situaciones que se incardinan geográficamente en este Municipio o le beneficien de forma directa.

Excepcionalmente, se podrán subvencionar actividades, conductas, proyectos o situaciones que superen el ámbito geográfico del municipio por motivos de emergencia social, ayuda humanitaria o supuestos análogos.

ARTÍCULO 4.- VIGENCIA

La vigencia del presente Plan comprende el ejercicio económico 2025.

Si concluido el ejercicio no se hubiese aprobado el Plan correspondiente al ejercicio posterior, el actual no se entenderá prorrogado, excepto para las Subvenciones concedidas en atención a la concurrencia de una determinada situación en el receptor, contempladas en el Capítulo 4 del Estado de Gastos del Presupuesto General y reguladas en la Ordenanza reguladora de las prestaciones económicas para situaciones de especial necesidad y/o emergencia social del Ayuntamiento de Teror, publicada en el Boletín Oficial de Las Palmas, nº 10, lunes, 24 de enero de 2022, sin perjuicio, de las modificaciones presupuestarias, bajo la modalidad de incorporación de remanentes, que en cada caso concreto, puedan legalmente proceder.

ARTÍCULO 5.- COMPETENCIA Y PUBLICIDAD

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para la aprobación y modificación del Plan Estratégico de subvenciones corresponde al Pleno de la Corporación, sin perjuicio de la aprobación por la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las competencias delegadas, conferida en sesión plenaria, extraordinaria y urgente, de fecha 22 de junio de 2023.

El presente Plan, así como sus actualizaciones o modificaciones, en su caso, deberán publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

ARTÍCULO 6.- OBJETIVOS GENERALES

Son objetivos generales del presente Plan, los siguientes:

1. Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el artículo 8.1 de la Ley General de Subvenciones, que obliga a las Administraciones Públicas que propongan el establecimiento de



subvenciones, a que, con carácter previo, elaboren el correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones.

2. Incidir de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.
3. Optimizar el acceso de la ciudadanía al hecho subvencionable con garantía de transparencia y, en general, de libre concurrencia, facilitando a los ciudadanos, colectivos, asociaciones, todos los datos, cuantías, objetivos, criterios y procedimientos para poder ser beneficiario de subvenciones.
4. Mejorar y racionalizar la gestión municipal de subvenciones.
5. Regular, con carácter general y complementario al Reglamento General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror, el régimen a que ha de ajustarse la concesión y justificación de las subvenciones a tramitar por este Ayuntamiento.

Los objetivos concretos de cada línea de subvención para el año 2025, se recogen de manera individualizada en el documento denominado “*Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones. Anualidad 2025*”

ARTÍCULO 7.- ASPECTOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN: PRINCIPIOS GENERALES

Son principios generales de este Plan Estratégico de Subvenciones, los siguientes:

1. Principio de Publicidad y Transparencia en el proceso de asignación de los fondos públicos, se materializa en la convocatoria previa donde debe garantizarse la objetividad, transparencia, publicidad e igualdad en la distribución de fondos públicos; en el proceso de concesión y en la publicación de los resultados, así como, en la publicidad de las subvenciones concedidas, en los términos previstos en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, con las excepciones previstas en el Reglamento General de Subvenciones del Ayuntamiento, en relación con las subvenciones directas y aquellas concedidas a través del procedimiento de concesión otorgadas en virtud de la concurrencia de una determinada situación en el preceptor.

Así, la única excepción que se contempla en relación con el principio de publicidad queda circunscrita a las subvenciones directas y aquellas, cuyo procedimiento de concesión se base en la concurrencia de una determinada situación en el preceptor, de conformidad con la Ley General de Subvenciones, el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones, el Reglamento General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror, las Bases de Ejecución del Presupuesto y demás normativa de aplicación.

2. Principio de Objetividad en el proceso de asignación de fondos públicos. La concesión de subvenciones se realizará conforme a criterios objetivos previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios/as.



3. Principio de Libre Concurrencia, Igualdad y no discriminación entre la ciudadanía, entre los distintos sectores y entre los colectivos. Así, este principio se materializa en la determinación de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios/as, al objeto de la plena satisfacción del interés general.
4. Principio de Eficacia en el cumplimiento de los objetivos, con el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de las subvenciones concedidas.
5. Principio de Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, con la valoración de las subvenciones y la asignación a los proyectos más eficientes.
6. Principio de control y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.
7. Principio de estabilidad y de regla de gasto. La concesión de subvenciones se ajustará al principio de estabilidad y regla de gasto, en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

CAPÍTULO II.- BENEFICIARIOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN

ARTÍCULO 8.- BENEFICIARIOS

Tendrán la consideración de beneficiario/a de las subvenciones, las personas físicas, jurídicas o las agrupaciones de estas últimas, que hayan de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

No podrán obtener la condición de beneficiario/a, las personas o entidades en las que concurren las circunstancias contempladas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 7 del Reglamento General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror

ARTÍCULO 9.- PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN

El Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror concederá subvenciones en los términos y con el alcance previsto en la Ley General de Subvenciones, en el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y en el Reglamento General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror, con carácter ordinario, a través del procedimiento de concurrencia competitiva o, excepcionalmente, a través del procedimiento de concesión directa, en virtud de la concurrencia de una determinada situación en el perceptor o mediante la firma de convenio regulador.

Cualquiera que sea el procedimiento, siempre se deberán respetar los principios establecidos en el artículo 7 de este Plan Estratégico de Subvenciones.

ARTÍCULO 10.- CONCURRENCIA COMPETITIVA

El procedimiento ordinario de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, regulado en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones, entendiéndose como tal, el procedimiento



mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar aquellas que hubieren obtenido mayor valoración.

El procedimiento de concesión se iniciará siempre de oficio mediante convocatoria aprobada por el Alcalde o por el órgano competente en función del régimen de delegaciones aprobado, que serán también los competentes para la concesión de la subvención. La convocatoria deberá publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. El contenido mínimo de la convocatoria será el previsto en el artículo 23.2 de la Ley General de Subvenciones.

En la convocatoria se incluirán las Bases Reguladoras, que designarán en todo caso, al órgano instructor del procedimiento y a la Comisión de Valoración. El contenido mínimo de las Bases Reguladoras será el previsto en el artículo 17.2 de la Ley General de Subvenciones.

El procedimiento de concesión seguirá la tramitación contemplada en la Ley General de Subvenciones, en el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y en el Reglamento General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror. En todo caso, el plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será de seis meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiere dictado y notificado resolución expresa, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

La resolución, será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en extracto, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. En la Resolución se hará constar de forma expresa:

1. La relación de solicitantes.
2. Los beneficiarios/as de las subvenciones y cuantías de estas.
3. Los criterios de valoración.
4. Mención expresa a la desestimación del resto de solicitudes.

ARTÍCULO 11.- CONCESIÓN DIRECTA

Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

1. Las previstas nominativamente en el Presupuesto General del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror para el año que corresponda.
2. Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto por una norma de rango legal.



3. Aquellas subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario o de falta de concurrencia real de solicitantes que dificulten su convocatoria pública.

La información sobre la normativa reguladora de las subvenciones directas, convocatorias, concesiones, pagos realizados, resoluciones del procedimiento de reintegro, resoluciones firmes de los procedimientos sancionadores y el contenido de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, se adecuará a las especiales circunstancias de este tipo de subvenciones, salvaguardando en todo caso, la legislación relativa a la protección de datos de carácter personal.

No obstante, no será obligatorio suministrar información de las resoluciones de concesión y de las correspondientes fases posteriores, cuando el importe anual otorgado por el mismo órgano a un mismo beneficiario/a no supere la cantidad total de 100 euros, tal y como dispone, el artículo 4.a) del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Además de las causas establecidas en el Reglamento 887/2006, no podrán obtener subvención, los solicitantes que en la fecha de presentación de instancias no se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Municipal o no hayan presentado la documentación justificativa de subvenciones concedidas con anterioridad.

En el supuesto de las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General, el procedimiento de concesión se entenderá iniciado en el momento en que se produzca la aprobación definitiva del Presupuesto Municipal y será entonces, cuando los beneficiarios de las mismas deberán presentar solicitud de concesión junto con la documentación, a que se refiere el artículo 11 del Reglamento General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror.

El órgano concedente/resolutorio, será el Alcalde de la Corporación, sin perjuicio de las posibles delegaciones que haya podido realizar. El Anexo de este Plan, recoge la memoria explicativa de los objetivos, costes de realización y fuentes de financiación de las subvenciones nominativas.

Los expedientes de subvenciones que tengan carácter económico o humanitario se tramitarán conforme al procedimiento establecido en el artículo 12 del Reglamento General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror, para la concesión de subvenciones otorgadas en virtud de la concurrencia de una determinada situación en el preceptor.

En los expedientes de subvenciones donde se acrediten razones de interés público, social o falta de concurrencia real de solicitantes que dificulten su convocatoria pública, una vez presentada la solicitud, la Concejalía respectiva o la Alcaldía redactará una memoria o incorporará un informe al expediente que justifique las razones que dificultan la convocatoria pública.



ARTÍCULO 12.- CONCESIÓN EN VIRTUD DE LA CONCURRENCIA DE UNA DETERMINADA SITUACIÓN EN EL PRECEPTOR

Este procedimiento se incardina en los procedimientos donde concurren unas especiales circunstancias económicas o humanitarias en el solicitante y se iniciará, con la presentación de la solicitud por parte del interesado, o bien, de oficio, mediante la providencia del Concejal responsable del área correspondiente, debiendo presentar el interesado la documentación prevista en el artículo 12 del Reglamento General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Teror.

El procedimiento para la concesión de este tipo de subvenciones se ajustará a la regulación contenida en el antedicho artículo 12 y en los procedimientos regulados en la Ordenanza específica reguladora de las prestaciones económicas para situaciones de especial necesidad y/o emergencia social del Ayuntamiento de Teror.

En cuanto a la resolución y atendiendo al principio de especialidad normativa, *lex specialis derogat legi generali*, el órgano resolutorio será el designado en la Ordenanza específica reguladora de las prestaciones económicas para situaciones de especial necesidad y/o emergencia social del Ayuntamiento de Teror.

ARTÍCULO 13.- CONCESIÓN MEDIANTE LA FIRMA DE CONVENIO REGULADOR

Podrán concederse subvenciones mediante la firma de un convenio específico.

La competencia para la aprobación de convenios en virtud de los cuales se concedan subvenciones a personas físicas, jurídicas o agrupaciones de personas físicas sin personalidad jurídica, corresponde al Pleno de la Corporación.

Será el convenio el que regule la forma de tramitación y justificación de la subvención respectiva. En defecto de regulación, se aplicará lo dispuesto para los supuestos de concesión directa de subvenciones no publicadas de forma nominativa en el Presupuesto General.

CAPÍTULO III.- EFECTOS DEL PLAN. PLAZO DE EJECUCIÓN. FINANCIACIÓN

ARTÍCULO 14.- EFECTOS DEL PLAN

El presente Plan Estratégico de subvenciones, tiene como efectos principales:

- Fomentar la realización de actividades de interés general, así como la colaboración entre esta Entidad Local y los particulares para la gestión de actividades de interés público.
- Impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil de nuestro Municipio, en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente, así como promocionar la inclusión social de los individuos/as mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social, en defensa del principio de igualdad de oportunidades.



ARTÍCULO 15.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Con carácter general, el plazo de desarrollo de las subvenciones será el que se establezca en las bases de la convocatoria, en el acuerdo de concesión, en su caso, en el correspondiente convenio, o en el documento que proceda.

Con carácter general, las subvenciones municipales tendrán un plazo de ejecución anual, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural. En aquellos supuestos en los que circunstancias excepcionales y de urgencia debidamente motivadas, hagan conveniente la fijación de un plazo de ejecución superior al anual, o la modificación del periodo elegible, se deberán recoger en las correspondientes bases reguladoras de cada una de las subvenciones de que se trate.

En casos concretos y siempre mediando la debida motivación, podrán alegarse circunstancias excepcionales y de urgencia, respecto de las subvenciones reguladas en el presente Plan Estratégico de Subvenciones para este año 2025. No podrá reconocerse la excepcionalidad con carácter general y la motivación deberá quedar justificada mediante informe técnico de área, e informe jurídico en el caso en que así sea necesario, emitidos ambos a tal fin.

ARTÍCULO 16.- FINANCIACIÓN

Las subvenciones a que hace referencia este Plan Estratégico se financiarán con el crédito presupuestario consignado en las aplicaciones presupuestarias especificadas en el Estado de Gastos del Presupuesto General y que aparecen contempladas, de manera individualizada, en el “Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones. Anualidad 2025”.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan Estratégico requiere la consignación presupuestaria y la aprobación, en su caso, de las correspondientes Bases de las distintas Convocatorias o, en su caso, el acuerdo que apruebe la concesión directa, quedando igualmente toda concesión de subvenciones supeditada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Las líneas de actuación son susceptibles de incrementarse con aportaciones suplementarias de fondos del Ayuntamiento u otras Administraciones, tramitando para ello, las modificaciones presupuestarias pertinentes del Presupuesto General. En todo caso, los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo y vinculante, por lo que no podrán adquirirse compromisos de gasto superiores a su importe.

CAPÍTULO IV.- LINEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN

ARTÍCULO 17.- LINEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN

Las líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico son las siguientes:

- LÍNEA ESTRATÉGICA 1 – SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO
- LÍNEA ESTRATÉGICA 2 – MOVILIDAD URBANA



- LÍNEA ESTRATÉGICA 3 – ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA
- LÍNEA ESTRATÉGICA 4 – PROMOCIÓN CULTURAL
- LÍNEA ESTRATÉGICA 5 – PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO
- LÍNEA ESTRATÉGICA 6 – FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS
- LÍNEA ESTRATÉGICA 7 – PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE
- LÍNEA ESTRATÉGICA 8 – PROMOCIÓN ZONA COMECIAL ABIERTA
- LÍNEA ESTRATÉGICA 9 – DESARROLLO EMPRESARIAL
- LÍNEA ESTRATÉGICA 10 – COMERCIO

CAPÍTULO V. CONTENIDO DEL PLAN, MODIFICACIONES, SEGUIMIENTO Y CONTROL

ARTÍCULO 18.- CONTENIDO DEL PLAN

Las líneas de subvenciones para el ejercicio 2025 del presente Plan, se recogen en el Anexo denominado “*Anexo al Plan Estratégico de subvenciones. Anualidad 2025*”, en el que, clasificadas por líneas estratégicas, para cada una de ellas se especifica:

- Aplicación presupuestaria.
- Área gestora.
- Objetivo estratégico.
- Modalidad de concesión.
- Beneficiario/a.
- Descripción/finalidad.
- Importe.
- Fuentes de financiación.
- Plazo de ejecución.

ARTÍCULO 19.- MODIFICACIONES DEL PLAN

La concesión de subvenciones no recogidas en el Plan Estratégico de Subvenciones queda condicionada a la modificación previa del mismo por el Pleno de la Corporación.

La introducción de nuevas líneas de subvención o la modificación de las ya incluidas, también estarán condicionadas a la modificación previa o simultánea del referido Plan, salvo que la modificación consista en la reducción del importe asignado a una subvención de la línea ya existente, siempre que el resto de los componentes de la misma permanezcan sin cambios hecho este, que deberá quedar acreditado



en el expediente, por parte del área gestora correspondiente, así como la acreditación de los motivos que han llevado a la reducción del citado importe.

ARTÍCULO 20.- SEGUIMIENTO DEL PLAN

El presente Plan, debe ser revisado al objeto de:

- Modificar o actualizar las líneas de subvención que pudieran haber perdido su vigencia, o que no sean eficaces para el cumplimiento de los objetivos.
- Actualizar los importes de aquellas que se mantengan. Incluir nuevas líneas de actuación que se consideren necesarias para la consecución de los objetivos previamente establecidos.

ARTÍCULO 21.- CONTROL DEL PLAN

El control financiero de las subvenciones está encomendado a la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Teror, que se realizará de conformidad con lo dispuesto al respecto en la legislación que resulte de aplicación.

MEMORIA-RESUMEN

Programa	Descripción	Subconcepto	Descripción	Importe
132	Seguridad Y Orden Público.	48900	Subv. Ong Guardias Civiles Solidarios	2.000,00 €
134	Movilidad Urbana.	48000	Asociación De Taxis De Teror	2.500,00 €
231	Asistencia Social Primaria.	48000	Atenciones Benef. Y Asist. A Famil. E Inst. Sin Fines Lucro.	266.322,55 €
231	Asistencia Social Primaria.	48900	Subv. Coop. Internac. Prog.: Vacaciones En Paz.	10.000,00 €
231	Asistencia Social Primaria.	48901	Ayudas Al Tercer Mundo (Ong'S Pueblos Empobrecidos Y Otros).	93.775,98 €
231	Asistencia Social Primaria.	48903	Pequeño Valiente	3.000,00 €
231	Asistencia Social Primaria.	78901	Ayudas Al Tercer Mundo (Ong'S Pueblos Empobrecidos Y Otros).	93.775,98 €
334	Promoción Cultural	48900	Subvención Directa Nominativa Banda Música Teror.	29.400,00 €
334	Promoción Cultural.	48901	Asociación Cultural Sax Gran Canaria	6.000,00 €
334	Promoción Cultural.	48902	Fundación Canaria Carlos Guillermo Domínguez Hernández	6.000,00 €
334	Promoción Cultural.	48903	Asociación Incluye	8.000,00 €
334	Promoción Cultural	78900	Subvención Para La Banda De Música De Teror.	3.000,00 €
336	Protección Y Gestión Del Patrimonio Histórico-Artístico.	78903	Subv Nominativa Directa Monasterio Del Cister Alcantarillado	4.500,00 €
338	Fiestas Populares Y Festejos.	48100	Premios Feria De Ganado Del Pino.	23.000,00 €
341	Promoción Y Fomento Del Deporte.	48900	Subv. Directa Nominativa Club Deportivo C.F.S. Los Álamos El Pino	36.000,00 €
341	Promoción Y Fomento Del Deporte.	48901	Clubes Deportivos	65.000,00 €
341	Promoción Y Fomento Del Deporte.	48902	Subv. Directa Nominativa Club Desportivo Escudería Aterura	18.500,00 €
341	Promoción Y Fomento Del Deporte.	48903	Subv. Directa Nominativa Club Ciclismo Ciclonorte Aterore	10.000,00 €
341	Promoción Y Fomento Del Deporte.	48904	Subv. Directa Nominativa Club Natación 8 De Septiembre	6.000,00 €
341	Promoción Y Fomento Del Deporte.	48905	Subv. Directa Nominativa Club Unión Deportiva Teror Balonpie	4.500,00 €
341	Promoción Y Fomento Del Deporte.	48906	Subv. Directa Nominativa Club Triatlón Triguana	1.500,00 €
341	Promoción Y Fomento Del Deporte.	48907	Subv. Directa Nominativa Club Desportivo Cimove	22.000,00 €
341	Promoción Y Fomento Del Deporte.	48908	Subv. Concurrencia Deportistas Individuales	4.000,00 €
433	Promoción Zona Comercial Abierta De Teror	48100	Premios	7.690,00 €
433	Desarrollo Empresarial.	48900	Subv. Dir. Nom. Asociación De Empresarios De Teror.	7.000,00 €
4313	Comercio.	48000	Aseteror	6.500,00 €
TOTAL				739.964,51 €



FICHA Nº 1

Ejercicio	2025
Concejalía	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.

Descripción Línea de Actuación	DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE TEROR.
Modalidad de concesión	NOMINATIVA

Destinatario/s	ONG GUARDIAS CIVILES SOLIDARIOS- Cif: G19571462
-----------------------	---

Objetivos y efectos	COLABORAR CON ORGANIZACIONES QUE CONTRIBUYEN A LA SEGURIDAD CIUDADANA EN TEROR, APOYANDO SUS INICIATIVAS Y FORTALECIENDO LA PROTECCIÓN DE LOS CIUDADANOS.
----------------------------	---

Plazo para su consecución	ANUAL	Desde:	Hasta:
----------------------------------	-------	--------	--------

	Fuente de financiación	Por beneficiario	Total línea de actuación
Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación	Financiación por el Ayuntamiento	-€	2000.-€
	Otros agentes financiadores	-€	- €.-€
	Aportación beneficiario	-€	-€
	Total	-€	2000.-€

Plan de Acción	Trabajos previos:
	Elaboración de Bases Específicas: 1
	Fecha prevista Convocatoria Pública: 1

Aplicación Presupuestaria	132. 48900-Seguridad Y Orden Público.. Subv. Ong Guardias Civiles Solidarios
----------------------------------	--



FICHA Nº 2

Ejercicio	2025
Concejalía	MOVILIDAD URBANA.

Descripción Línea de Actuación	APOYO ECONÓMICO A LA ASOCIACIÓN DE TAXISTAS DEL MUNICIPIO DE TEROR PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA MEJORA DEL SERVICIO DE TAXI Y LA MOVILIDAD URBANA EN EL MUNICIPIO.
Modalidad de concesión	NOMINATIVA

Destinatario/s	ASOCIACION DE TAXIS DE TEROR- Cif: G35281898
-----------------------	--

Objetivos y efectos	FOMENTAR UN SERVICIO DE TAXI EFICIENTE Y DE CALIDAD EN TEROR, CONTRIBUYENDO A MEJORAR LA MOVILIDAD DE LOS RESIDENTES Y VISITANTES DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL.
----------------------------	---

Plazo para su consecución	ANUAL	Desde:	Hasta:
----------------------------------	-------	--------	--------

	Fuente de financiación	Por beneficiario	Total línea de actuación
Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación	Financiación por el Ayuntamiento	-€	2500.-€
	Otros agentes financiadores	-€	- €.-€
	Aportación beneficiario	-€	-€
	Total	-€	2500.-€

Plan de Acción	Trabajos previos:
	Elaboración de Bases Específicas: 2
	Fecha prevista Convocatoria Pública: 2

Aplicación Presupuestaria	134. 48000-Movilidad Urbana.. Asociación De Taxis De Teror
----------------------------------	--



**PLAN ESTRATÉGICO
DE SUBVENCIONES**

**PRESUPUESTO
GENERAL
2025**

Ilte. Ayuntamiento de la Villa de Teror

FICHA Nº 3

Ejercicio	2025
Concejalía	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.

Descripción Línea de Actuación	FINANCIACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA DIRIGIDOS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE TEROR, PROPORCIONANDO APOYO EN DIVERSAS NECESIDADES BÁSICAS Y SOCIALES.
Modalidad de concesión	CONCURRENCIA COMPETITIVA

Destinatario/s	ATENCIONES BENEF. Y ASIST. A FAMIL. E INST. SIN FINES LUCRO.
-----------------------	--

Objetivos y efectos	OFRECER UNA RED DE APOYO SOCIAL A LAS FAMILIAS Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE TEROR QUE TRABAJAN CON COLECTIVOS VULNERABLES, CONTRIBUYENDO A MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA Y PROMOVER LA INCLUSIÓN SOCIAL.
----------------------------	--

Plazo para su consecución	ANUAL	Desde:	Hasta:
----------------------------------	-------	--------	--------

	Fuente de financiación	Por beneficiario	Total línea de actuación
Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación	Financiación por el Ayuntamiento	-€	266322,55-€
	Otros agentes financiadores	-€	- €.-€
	Aportación beneficiario	-€	-€
	Total	-€	266322,55-€

Plan de Acción	Trabajos previos:
	Elaboración de Bases Específicas: 3
	Fecha prevista Convocatoria Pública: 3

Aplicación Presupuestaria	231. 48000-Asistencia Social Primaria.. Atenciones Benef. Y Asist. A Famil. E Inst. Sin Fines Lucro.
----------------------------------	--



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES	PRESUPUESTO GENERAL 2025
Il. Ayuntamiento de la Villa de Teror	

FICHA Nº 4

Ejercicio	2025
Concejalía	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.

Descripción Línea de Actuación	FINANCIACIÓN DE PROGRAMAS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, ESPECÍFICAMENTE EL PROGRAMA "VACACIONES EN PAZ", DENTRO DEL ÁMBITO DE LA ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.
Modalidad de concesión	NOMINATIVA

Destinatario/s	ASOC CANARIA DE SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO SAHARAUI Cif: G35489970
-----------------------	---

Objetivos y efectos	FACILITAR LA ACOGIDA TEMPORAL DE NIÑOS Y NIÑAS EN EL MUNICIPIO DE TEROR COMO PARTE DEL PROGRAMA "VACACIONES EN PAZ", BRINDÁNDOLES UN PERIODO DE DESCANSO Y ATENCIÓN INTEGRAL.
----------------------------	---

Plazo para su consecución	ANUAL	Desde:	Hasta:
----------------------------------	-------	--------	--------

	Fuente de financiación	Por beneficiario	Total línea de actuación
Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación	Financiación por el Ayuntamiento	-€	10000.-€
	Otros agentes financiadores	-€	- €. -€
	Aportación beneficiario	-€	-€
	Total	-€	10000.-€

Plan de Acción	Trabajos previos:
	Elaboración de Bases Específicas: 4
	Fecha prevista Convocatoria Pública: 4

Aplicación Presupuestaria	231. 48900-Asistencia Social Primaria.. Subv. Coop. Internac. Prog.: Vacaciones En Paz.
----------------------------------	---



FICHA Nº 5

Ejercicio	2025
Concejalía	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.

Descripción Línea de Actuación	FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA LLEVADOS A CABO POR ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONG'S) QUE TRABAJAN EN PAÍSES EMPOBRECIDOS Y OTRAS ÁREAS DE NECESIDAD.
Modalidad de concesión	CONCURRENCIA COMPETITIVA

Destinatario/s	AYUDAS AL TERCER MUNDO (ONG'S PUEBLOS EMPOBRECIDOS Y OTROS).
-----------------------	--

Objetivos y efectos	CONTRIBUIR A LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE POBLACIONES VULNERABLES A TRAVÉS DEL APOYO A ORGANIZACIONES QUE DESARROLLAN PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DESDE EL MUNICIPIO DE TEROR.
----------------------------	--

Plazo para su consecución	ANUAL	Desde:	Hasta:
----------------------------------	-------	--------	--------

	Fuente de financiación	Por beneficiario	Total línea de actuación
Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación	Financiación por el Ayuntamiento	-€	93775,98.-€
	Otros agentes financiadores	-€	- €.-€
	Aportación beneficiario	-€	-€
	Total	-€	93775,98.-€

Plan de Acción	Trabajos previos:
	Elaboración de Bases Específicas: 5
	Fecha prevista Convocatoria Pública: 5

Aplicación Presupuestaria	231. 48901-Asistencia Social Primaria.. Ayudas Al Tercer Mundo (Ong'S Pueblos Empobrecidos Y Otros).
----------------------------------	--



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES	PRESUPUESTO GENERAL 2025
Ilte. Ayuntamiento de la Villa de Teror	

FICHA Nº 6

Ejercicio	2025
Concejalía	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.

Descripción Línea de Actuación	FINANCIACIÓN DE PROGRAMAS O PROYECTOS DE ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA GESTIONADOS POR LA ASOCIACIÓN "PEQUEÑO VALIENTE" EN EL MUNICIPIO DE TEROR
Modalidad de concesión	NOMINATIVA

Destinatario/s	FUNDACIÓN CANARIA PEQUEÑO VALIENTE- Cif: G76349273
-----------------------	--

Objetivos y efectos	APOYAR LA LABOR DE LA ASOCIACIÓN "PEQUEÑO VALIENTE" EN LA ATENCIÓN DE NECESIDADES SOCIALES PRIMARIAS EN TEROR.
----------------------------	--

Plazo para su consecución	ANUAL	Desde:	Hasta:
----------------------------------	-------	--------	--------

	Fuente de financiación	Por beneficiario	Total línea de actuación
Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación	Financiación por el Ayuntamiento	-€	3000.-€
	Otros agentes financiadores	-€	- €. -€
	Aportación beneficiario	-€	-€
	Total	-€	3000.-€

Plan de Acción	Trabajos previos:
	Elaboración de Bases Específicas: 6
	Fecha prevista Convocatoria Pública: 6

Aplicación Presupuestaria	231. 48903-Asistencia Social Primaria.. Pequeño Valiente
----------------------------------	--



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES	PRESUPUESTO GENERAL 2025
Il. Ayuntamiento de la Villa de Teror	

FICHA Nº 7

Ejercicio	2025
Concejalía	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.

Descripción Línea de Actuación	FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y AYUDA HUMANITARIA A TRAVÉS DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONG'S) QUE TRABAJAN EN PAÍSES EMPOBRECIDOS Y OTRAS ÁREAS DE NECESIDAD.
Modalidad de concesión	CONCURRENCIA COMPETITIVA

Destinatario/s	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
-----------------------	---

Objetivos y efectos	CONTRIBUIR A MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE POBLACIONES VULNERABLES A NIVEL GLOBAL MEDIANTE EL APOYO A INICIATIVAS DE SOLIDARIDAD INTERNACIONAL.
----------------------------	--

Plazo para su consecución	ANUAL	Desde:	Hasta:
----------------------------------	-------	--------	--------

	Fuente de financiación	Por beneficiario	Total línea de actuación
Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación	Financiación por el Ayuntamiento	-.€	93775,98-.€
	Otros agentes financiadores	-.€	- €.€
	Aportación beneficiario	-.€	-.€
	Total	-.€	93775,98-.€

Plan de Acción	Trabajos previos:
	Elaboración de Bases Específicas: 7
	Fecha prevista Convocatoria Pública: 7

Aplicación Presupuestaria	231. 78901-Asistencia Social Primaria.. Ayudas Al Tercer Mundo (Ong'S Pueblos Empobrecidos Y Otros).
----------------------------------	--



FICHA Nº 8

Ejercicio	2025
Concejalía	PROMOCIÓN CULTURAL

Descripción Línea de Actuación	DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y MUSICALES.
Modalidad de concesión	NOMINATIVA

Destinatario/s	BANDA MUSICA TEROR.- Cif: G35389246
-----------------------	-------------------------------------

Objetivos y efectos	APOYAR Y PROMOVER LA ACTIVIDAD DE LA BANDA DE MÚSICA DE TEROR COMO ELEMENTO FUNDAMENTAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y MUSICAL DEL MUNICIPIO
----------------------------	---

Plazo para su consecución	ANUAL	Desde:	Hasta:
----------------------------------	-------	--------	--------

	Fuente de financiación	Por beneficiario	Total línea de actuación
Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación	Financiación por el Ayuntamiento	-€	29400.-€
	Otros agentes financiadores	-€	- €.-€
	Aportación beneficiario	-€	-€
	Total	-€	29400.-€

Plan de Acción	Trabajos previos:
	Elaboración de Bases Específicas: 8
	Fecha prevista Convocatoria Pública: 8

Aplicación Presupuestaria	334. 48900-Promoción Cultural. Subvención Directa Nominativa Banda Música Teror.
----------------------------------	--



FICHA Nº 9

Ejercicio	2025
Concejalía	PROMOCIÓN CULTURAL.

Descripción Línea de Actuación	DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE TEROR.
Modalidad de concesión	NOMINATIVA

Destinatario/s	ASOCIACIÓN CULTURAL SAX GRAN CANARIA- Cif: G76213412
-----------------------	--

Objetivos y efectos	FOMENTAR LA ACTIVIDAD CULTURAL EN TEROR A TRAVÉS DE LA COLABORACIÓN CON ASOCIACIONES CULTURALES DE LA ISLA DE GRAN CANARIA.
----------------------------	---

Plazo para su consecución	ANUAL	Desde:	Hasta:
----------------------------------	-------	--------	--------

	Fuente de financiación	Por beneficiario	Total línea de actuación
Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación	Financiación por el Ayuntamiento	-€	6000.-€
	Otros agentes financiadores	-€	- €.-€
	Aportación beneficiario	-€	-€
	Total	-€	6000.-€

Plan de Acción	Trabajos previos:
	Elaboración de Bases Específicas: 9
	Fecha prevista Convocatoria Pública: 9

Aplicación Presupuestaria	334. 48901-Promoción Cultural.. Asociación Cultural Sax Gran Canaria
----------------------------------	--



**PLAN ESTRATÉGICO
DE SUBVENCIONES**

**PRESUPUESTO
GENERAL
2025**

Ilte. Ayuntamiento de la Villa de Teror

FICHA Nº 10

Ejercicio	2025
Concejalía	PROMOCIÓN CULTURAL.

Descripción Línea de Actuación	DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES EN TEROR.
Modalidad de concesión	NOMINATIVA

Destinatario/s	FUNDACIÓN CANARIA CARLOS GUILLERMO DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ- Cif: G72430895
-----------------------	--

Objetivos y efectos	PROMOVER LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE TEROR A TRAVÉS DE LA COLABORACIÓN CON LA MENCIONADA FUNDACIÓN CANARIA.
----------------------------	---

Plazo para su consecución	ANUAL	Desde:	Hasta:
----------------------------------	-------	--------	--------

	Fuente de financiación	Por beneficiario	Total línea de actuación
Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación	Financiación por el Ayuntamiento	-€	6000.-€
	Otros agentes financiadores	-€	- €.-€
	Aportación beneficiario	-€	-€
	Total	-€	6000.-€

Plan de Acción	Trabajos previos:
	Elaboración de Bases Específicas: 10
	Fecha prevista Convocatoria Pública: 10

Aplicación Presupuestaria	334. 48902-Promoción Cultural.. Fundación Canaria Carlos Guillermo Domínguez Hernández
----------------------------------	--



FICHA Nº 11

Ejercicio	2025
Concejalía	PROMOCIÓN CULTURAL.

Descripción Línea de Actuación	APOYO ECONÓMICO A LA ASOCIACIÓN INCLUYE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE TEROR.
Modalidad de concesión	NOMINATIVA

Destinatario/s	ASOCIACIÓN INCLUYE- Cif: G76371442
-----------------------	------------------------------------

Objetivos y efectos	FOMENTAR LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD CULTURAL EN TEROR A TRAVÉS DE LA COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN INCLUYE.
----------------------------	--

Plazo para su consecución	ANUAL	Desde:	Hasta:
----------------------------------	-------	--------	--------

	Fuente de financiación	Por beneficiario	Total línea de actuación
Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación	Financiación por el Ayuntamiento	-€	8000.-€
	Otros agentes financiadores	-€	- €.-€
	Aportación beneficiario	-€	-€
	Total	-€	8000.-€

Plan de Acción	Trabajos previos:
	Elaboración de Bases Específicas: 11
	Fecha prevista Convocatoria Pública: 11

Aplicación Presupuestaria	334. 48903-Promoción Cultural.. Asociación Incluye
----------------------------------	--



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES	PRESUPUESTO GENERAL 2025
Ilte. Ayuntamiento de la Villa de Teror	

FICHA Nº 12

Ejercicio	2025
Concejalía	PROMOCIÓN CULTURAL

Descripción Línea de Actuación	APOYO ECONÓMICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y MUSICALES.
Modalidad de concesión	NOMINATIVA

Destinatario/s	BANDA DE MUSICA DE TEROR.- Cif: G35389246
-----------------------	---

Objetivos y efectos	FOMENTAR Y PRESERVAR LA TRADICIÓN MUSICAL DEL MUNICIPIO A TRAVÉS DEL APOYO A SU BANDA DE MÚSICA.
----------------------------	--

Plazo para su consecución	ANUAL	Desde:	Hasta:
----------------------------------	-------	--------	--------

	Fuente de financiación	Por beneficiario	Total línea de actuación
Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación	Financiación por el Ayuntamiento	-.€	3000-.€
	Otros agentes financiadores	-.€	- €.€
	Aportación beneficiario	-.€	-.€
	Total	-.€	3000.-€

Plan de Acción	Trabajos previos:
	Elaboración de Bases Específicas: 12
	Fecha prevista Convocatoria Pública: 12

Aplicación Presupuestaria	334. 78900-Promoción Cultural. Subvención Para La Banda De Música De Teror.
----------------------------------	---



FICHA Nº 13

Ejercicio	2025
Concejalía	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO.

Descripción Línea de Actuación	REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y PROMOCIÓN DE ESTE PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y RELIGIOSO DEL MUNICIPIO.
Modalidad de concesión	NOMINATIVA

Destinatario/s	MONASTERIO DEL CÍSTER ALCANTARILLADO.- Cif: R3500011F
-----------------------	---

Objetivos y efectos	APOYAR LA PRESERVACIÓN Y DIFUSIÓN DEL VALOR CULTURAL Y RELIGIOSO DEL MONASTERIO DEL CÍSTER ALCANTARILLADO A EN TEROR.
----------------------------	---

Plazo para su consecución	ANUAL	Desde:	Hasta:
----------------------------------	-------	--------	--------

	Fuente de financiación	Por beneficiario	Total línea de actuación
Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación	Financiación por el Ayuntamiento	-€	4500.-€
	Otros agentes financiadores	-€	- €.-€
	Aportación beneficiario	-€	-€
	Total	-€	4500.-€

Plan de Acción	Trabajos previos:
	Elaboración de Bases Específicas: 13
	Fecha prevista Convocatoria Pública: 13

Aplicación Presupuestaria	336. 78903-Protección Y Gestión Del Patrimonio Histórico-Artístico.. SUBV NOMINATIVA DIRECTA MONASTERIO DEL CISTER ALCANTARILLADO
----------------------------------	---



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES	PRESUPUESTO GENERAL 2025
Ilte. Ayuntamiento de la Villa de Teror	

FICHA Nº 14

Ejercicio	2025
Concejalía	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.

Descripción Línea de Actuación	FINANCIACIÓN DE LOS PREMIOS OTORGADOS EN LA FERIA DE GANADO DEL PINO, EN EL MARCO DE LAS FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS DEL MUNICIPIO DE TEROR.
Modalidad de concesión	CONCURRENCIA COMPETITIVA

Destinatario/s	PREMIOS FERIA DE GANADO DEL PINO.
-----------------------	-----------------------------------

Objetivos y efectos	RECONOCER Y PREMIAR LA CALIDAD DEL GANADO PRESENTE EN LA TRADICIONAL FERIA DEL PINO, CONTRIBUYENDO A LA PROMOCIÓN DEL SECTOR GANADERO LOCAL Y AL MANTENIMIENTO DE LAS TRADICIONES FESTIVAS DE TEROR.
----------------------------	--

Plazo para su consecución	ANUAL	Desde:	Hasta:
----------------------------------	-------	--------	--------

	Fuente de financiación	Por beneficiario	Total línea de actuación
Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación	Financiación por el Ayuntamiento	-€	23000.-€
	Otros agentes financiadores	-€	- €.-€
	Aportación beneficiario	-€	-€
	Total	-€	23000.-€

Plan de Acción	Trabajos previos:
	Elaboración de Bases Específicas: 14
	Fecha prevista Convocatoria Pública: 14

Aplicación Presupuestaria	338. 48100-Fiestas Populares Y Festejos.. Premios Feria De Ganado Del Pino.
----------------------------------	---



FICHA Nº 15

Ejercicio	2025
Concejalía	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.

Descripción Línea de Actuación	DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.
Modalidad de concesión	NOMINATIVA

Destinatario/s	CLUB DEPORTIVO C.F.S. LOS ÁLAMOS EL PINO- Cif: G35516368
-----------------------	--

Objetivos y efectos	APOYAR Y FOMENTAR LA PRÁCTICA DEL FÚTBOL SALA EN EL MUNICIPIO DE TEROR A TRAVÉS DEL CLUB DEPORTIVO C.F.S. LOS ÁLAMOS EL PINO.
----------------------------	---

Plazo para su consecución	ANUAL	Desde:	Hasta:
----------------------------------	-------	--------	--------

	Fuente de financiación	Por beneficiario	Total línea de actuación
Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación	Financiación por el Ayuntamiento	-€	36000.-€
	Otros agentes financiadores	-€	- €.-€
	Aportación beneficiario	-€	-€
	Total	-€	36000.-€

Plan de Acción	Trabajos previos:
	Elaboración de Bases Específicas: 15
	Fecha prevista Convocatoria Pública: 15

Aplicación Presupuestaria	341. 48900-Promoción Y Fomento Del Deporte.. Subv. Directa Nominativa Club Deportivo C.F.S. Los Álamos El Pino
----------------------------------	--



FICHA Nº 16

Ejercicio	2025
Concejalía	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.

Descripción Línea de Actuación	DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE LOCAL.
Modalidad de concesión	CONCURRENCIA COMPETITIVA

Destinatario/s	CLUBES DEPORTIVOS
-----------------------	-------------------

Objetivos y efectos	APOYAR LA ESTRUCTURA DEPORTIVA BASE DE TEROR, FACILITANDO LA PRÁCTICA DEPORTIVA A LOS CIUDADANOS A TRAVÉS DE SUS CLUBES.
----------------------------	--

Plazo para su consecución	ANUAL	Desde:	Hasta:
----------------------------------	-------	--------	--------

	Fuente de financiación	Por beneficiario	Total línea de actuación
Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación	Financiación por el Ayuntamiento	-€	65000.-€
	Otros agentes financiadores	-€	- €.-€
	Aportación beneficiario	-€	-€
	Total	-€	65000.-€

Plan de Acción	Trabajos previos:
	Elaboración de Bases Específicas: 16
	Fecha prevista Convocatoria Pública: 16

Aplicación Presupuestaria	341. 48901-Promoción Y Fomento Del Deporte.. Clubes Deportivos
----------------------------------	--



FICHA Nº 17

Ejercicio	2025
Concejalía	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.

Descripción Línea de Actuación	DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL DEPORTE DEL MOTOR EN EL MUNICIPIO DE TEROR.
Modalidad de concesión	NOMINATIVA

Destinatario/s	CLUB DEPORTIVO ESCUDERÍA ATERURA - CIF: G35145291
-----------------------	---

Objetivos y efectos	APOYAR Y FOMENTAR EL DEPORTE DEL MOTOR EN TEROR A TRAVÉS DEL CLUB DEPORTIVO ESCUDERÍA ATERURA
----------------------------	---

Plazo para su consecución	ANUAL	Desde:	Hasta:
----------------------------------	-------	--------	--------

	Fuente de financiación	Por beneficiario	Total línea de actuación
Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación	Financiación por el Ayuntamiento	-€	18500.-€
	Otros agentes financiadores	-€	- €.-€
	Aportación beneficiario	-€	-€
	Total	-€	18500.-€

Plan de Acción	Trabajos previos:
	Elaboración de Bases Específicas: 17
	Fecha prevista Convocatoria Pública: 17

Aplicación Presupuestaria	341. 48902-Promoción Y Fomento Del Deporte.. Subv. Directa Nominativa Club Desportivo Escudería Aterura
----------------------------------	---



FICHA Nº 18

Ejercicio	2025
Concejalía	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.

Descripción Línea de Actuación	FOMENTO Y LA PROMOCIÓN DEL CICLISMO EN EL MUNICIPIO DE TEROR.
Modalidad de concesión	NOMINATIVA

Destinatario/s	CLUB CICLISMO CICLONORTE ATERORE- Cif: G35880699
-----------------------	--

Objetivos y efectos	APOYAR EL DESARROLLO DEL CICLISMO EN TEROR A TRAVÉS DEL CLUB CICLISMO CICLONORTE ATERORE.
----------------------------	---

Plazo para su consecución	ANUAL	Desde:	Hasta:
----------------------------------	-------	--------	--------

	Fuente de financiación	Por beneficiario	Total línea de actuación
Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación	Financiación por el Ayuntamiento	-€	10000.-€
	Otros agentes financiadores	-€	- €.-€
	Aportación beneficiario	-€	-€
	Total	-€	10000.-€

Plan de Acción	Trabajos previos:
	Elaboración de Bases Específicas: 18
	Fecha prevista Convocatoria Pública: 18

Aplicación Presupuestaria	341. 48903-Promoción Y Fomento Del Deporte.. Subv. Directa Nominativa Club Ciclismo Ciclonorte Aterore
----------------------------------	--



FICHA Nº 19

Ejercicio	2025
Concejalía	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.

Descripción Línea de Actuación	FOMENTO Y LA PROMOCIÓN DE LA NATACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TEROR.
Modalidad de concesión	NOMINATIVA

Destinatario/s	CLUB NATACIÓN 8 DE SEPTIEMBRE- Cif: G35636885
-----------------------	---

Objetivos y efectos	APOYAR EL DESARROLLO DE LA NATACIÓN EN TEROR A TRAVÉS DEL CLUB NATACIÓN 8 DE SEPTIEMBRE.
----------------------------	--

Plazo para su consecución	ANUAL	Desde:	Hasta:
----------------------------------	-------	--------	--------

	Fuente de financiación	Por beneficiario	Total línea de actuación
Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación	Financiación por el Ayuntamiento	-€	6000.-€
	Otros agentes financiadores	-€	- €.-€
	Aportación beneficiario	-€	-€
	Total	-€	6000.-€

Plan de Acción	Trabajos previos:
	Elaboración de Bases Específicas: 19
	Fecha prevista Convocatoria Pública: 19

Aplicación Presupuestaria	341. 48904-Promoción Y Fomento Del Deporte.. Subv. Directa Nominativa Club Natación 8 De Septiembre
----------------------------------	---



FICHA Nº 20

Ejercicio	2025
Concejalía	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.

Descripción Línea de Actuación	FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL FÚTBOL EN EL MUNICIPIO DE TEROR.
Modalidad de concesión	NOMINATIVA

Destinatario/s	CLUB UNIÓN DEPORTIVA TEROR BALONPIE- Cif: G35389246
-----------------------	---

Objetivos y efectos	APOYAR EL DESARROLLO DEL FÚTBOL EN TEROR A TRAVÉS DEL CLUB UNIÓN DEPORTIVA TEROR BALONPIÉ
----------------------------	---

Plazo para su consecución	ANUAL	Desde:	Hasta:
----------------------------------	-------	--------	--------

	Fuente de financiación	Por beneficiario	Total línea de actuación
Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación	Financiación por el Ayuntamiento	-€	4500.-€
	Otros agentes financiadores	-€	- €.-€
	Aportación beneficiario	-€	-€
	Total	-€	4500.-€

Plan de Acción	Trabajos previos:
	Elaboración de Bases Específicas: 20
	Fecha prevista Convocatoria Pública: 20

Aplicación Presupuestaria	341. 48905-Promoción Y Fomento Del Deporte.. Subv. Directa Nominativa Club Unión Deportiva Teror Balonpie
----------------------------------	---



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES	PRESUPUESTO GENERAL 2025
Ilte. Ayuntamiento de la Villa de Teror	

FICHA Nº 21

Ejercicio	2025
Concejalía	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.

Descripción Línea de Actuación	FOMENTO Y LA PROMOCIÓN DEL TRIATLÓN EN EL MUNICIPIO DE TEROR.
Modalidad de concesión	NOMINATIVA

Destinatario/s	CLUB TRIATLON TRIGUANAC- Cif: G35690403
-----------------------	---

Objetivos y efectos	APOYAR EL DESARROLLO DEL TRIATLÓN EN TEROR A TRAVÉS DEL CLUB TRIATLÓN TRIGUANAC.
----------------------------	--

Plazo para su consecución	ANUAL	Desde:	Hasta:
----------------------------------	-------	--------	--------

	Fuente de financiación	Por beneficiario	Total línea de actuación
Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación	Financiación por el Ayuntamiento	-€	1500.-€
	Otros agentes financiadores	-€	- €.-€
	Aportación beneficiario	-€	-€
	Total	-€	1500.-€

Plan de Acción	Trabajos previos:
	Elaboración de Bases Específicas: 21
	Fecha prevista Convocatoria Pública: 21

Aplicación Presupuestaria	341. 48906-Promoción Y Fomento Del Deporte.. Subv. Directa Nominativa Club Triatlón Triguana
----------------------------------	--



FICHA Nº 22

Ejercicio	2025
Concejalía	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.

Descripción Línea de Actuación	DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE TEROR.
Modalidad de concesión	NOMINATIVA

Destinatario/s	CLUB DEPORTIVO CIMOVE - Cif: G10689453
-----------------------	--

Objetivos y efectos	APOYAR Y FOMENTAR LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS DESARROLLADAS POR EL CLUB DEPORTIVO CIMOVE EN TEROR.
----------------------------	---

Plazo para su consecución	ANUAL	Desde:	Hasta:
----------------------------------	-------	--------	--------

	Fuente de financiación	Por beneficiario	Total línea de actuación
Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación	Financiación por el Ayuntamiento	-€	22000.-€
	Otros agentes financiadores	-€	- €.-€
	Aportación beneficiario	-€	-€
	Total	-€	22000.-€

Plan de Acción	Trabajos previos:
	Elaboración de Bases Específicas: 22
	Fecha prevista Convocatoria Pública: 22

Aplicación Presupuestaria	341. 48907-Promoción Y Fomento Del Deporte.. Subv. Directa Nominativa Club Desportivo Cimove
----------------------------------	--



FICHA Nº 23

Ejercicio	2025
Concejalía	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.

Descripción Línea de Actuación	APOYO A LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES Y SU DESARROLLO DEPORTIVO.
Modalidad de concesión	CONCURRENCIA COMPETITIVA

Destinatario/s	DEPORTISTAS INDIVIDUALES
-----------------------	--------------------------

Objetivos y efectos	FOMENTAR EL DEPORTE INDIVIDUAL DE ALTO RENDIMIENTO EN TEROR, APOYANDO A LOS DEPORTISTAS LOCALES EN SUS CARRERAS DEPORTIVAS.
----------------------------	---

Plazo para su consecución	ANUAL	Desde:	Hasta:
----------------------------------	-------	--------	--------

	Fuente de financiación	Por beneficiario	Total línea de actuación
Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación	Financiación por el Ayuntamiento	-€	4000.-€
	Otros agentes financiadores	-€	- €.-€
	Aportación beneficiario	-€	-€
	Total	-€	4000.-€

Plan de Acción	Trabajos previos:
	Elaboración de Bases Específicas: 23
	Fecha prevista Convocatoria Pública: 23

Aplicación Presupuestaria	341. 48908-Promoción Y Fomento Del Deporte.. Subv. Concurrencia Deportistas Individuales
----------------------------------	--



FICHA Nº 24

Ejercicio	2025
Concejalía	PROMOCIÓN ZONA COMERCIAL ABIERTA DE TEROR

Descripción Línea de Actuación	FINANCIACIÓN DE PREMIOS DESTINADOS A DINAMIZAR Y PROMOCIONAR LA ZONA COMERCIAL ABIERTA DEL MUNICIPIO DE TEROR.
Modalidad de concesión	CONCURRENCIA COMPETITIVA

Destinatario/s	PREMIOS
-----------------------	---------

Objetivos y efectos	IMPULSAR LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN LA ZONA COMERCIAL ABIERTA DE TEROR, INCENTIVANDO EL CONSUMO Y MEJORANDO LA COMPETITIVIDAD DE LOS NEGOCIOS LOCALES.
----------------------------	---

Plazo para su consecución	ANUAL	Desde:	Hasta:
----------------------------------	-------	--------	--------

	Fuente de financiación	Por beneficiario	Total línea de actuación
Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación	Financiación por el Ayuntamiento	-€	7690.-€
	Otros agentes financiadores	-€	- €.-€
	Aportación beneficiario	-€	-€
	Total	-€	7690.-€

Plan de Acción	Trabajos previos:
	Elaboración de Bases Específicas: 24
	Fecha prevista Convocatoria Pública: 24

Aplicación Presupuestaria	433. 48100-Promoción Zona Comercial Abierta De Teror. Premios
----------------------------------	---



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES	PRESUPUESTO GENERAL 2025
Ilte. Ayuntamiento de la Villa de Teror	

FICHA Nº 25

Ejercicio	2025
Concejalía	DESARROLLO EMPRESARIAL.

Descripción Línea de Actuación	DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL MUNICIPIO.
Modalidad de concesión	NOMINATIVA

Destinatario/s	ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE TEROR, ASETEROR-Cif: G35652866
-----------------------	---

Objetivos y efectos	FORTALECER EL TEJIDO EMPRESARIAL DE TEROR A TRAVÉS DEL APOYO A SU ASOCIACIÓN REPRESENTATIVA.
----------------------------	--

Plazo para su consecución	ANUAL	Desde:	Hasta:
----------------------------------	-------	--------	--------

	Fuente de financiación	Por beneficiario	Total línea de actuación
Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación	Financiación por el Ayuntamiento	-€	7000.-€
	Otros agentes financiadores	-€	- €.-€
	Aportación beneficiario	-€	-€
	Total	-€	7000.-€

Plan de Acción	Trabajos previos:
	Elaboración de Bases Específicas: 25
	Fecha prevista Convocatoria Pública: 25

Aplicación Presupuestaria	433. 48900-Desarrollo Empresarial.. Subv. Dir. Nom. Asociación De Empresarios De Teror.
----------------------------------	---



FICHA Nº 26

Ejercicio	2025
Concejalía	COMERCIO.

Descripción Línea de Actuación	APOYO ECONÓMICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE FOMENTEN Y MEJOREN SU ACTIVIDAD COMERCIAL.
Modalidad de concesión	NOMINATIVA

Destinatario/s	ASETEROR- Cif: G35652866
-----------------------	--------------------------

Objetivos y efectos	IMPULSAR Y DINAMIZAR EL COMERCIO AMBULANTE EN TEROR, RECONOCIENDO SU IMPORTANCIA ECONÓMICA Y SOCIAL EN EL MUNICIPIO
----------------------------	---

Plazo para su consecución	ANUAL	Desde:	Hasta:
----------------------------------	-------	--------	--------

	Fuente de financiación	Por beneficiario	Total línea de actuación
Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación	Financiación por el Ayuntamiento	-€	6500.-€
	Otros agentes financiadores	-€	- €.-€
	Aportación beneficiario	-€	-€
	Total	-€	6500.-€

Plan de Acción	Trabajos previos:
	Elaboración de Bases Específicas: 26
	Fecha prevista Convocatoria Pública: 26

Aplicación Presupuestaria	4313. 48000-Comercio. Aseteror
----------------------------------	--------------------------------

